

COMPARATIVA: LOS PERMISOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EUROPA

<p>ESPAÑA</p>	<p>El permiso por maternidad o adopción tiene una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. Seis semanas deben ser posteriores al parto. El padre puede disfrutar de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto.</p> <p>En los supuestos de adopción internacional, el permiso podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.</p> <p>Se contempla una excedencia por cuidado de hijo de una duración máxima de tres años,</p>
<p>ALEMANIA</p>	<p>El permiso de paternidad o maternidad es extremadamente flexible. A modo de ejemplo consignamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además del permiso, se puede solicitar, en casos suficientemente comprobados, el pago de la ayuda necesaria para el cuidado del hijo durante los primeros dos años de vida. - Los padres pueden acogerse al permiso a la vez o separadamente; pueden también alternarse en el cuidado del hijo - Los padres pueden disfrutar de hasta tres años de excedencia por cada hijo, de los cuales dos deben disfrutarse obligatoriamente mientras el niño tiene menos de tres años; el tercer año de excedencia puede disfrutarse en cualquier momento mientras el niño sea menor de ocho años.
<p>AUSTRIA</p>	<p><i>El denominado periodo de protección para gestantes</i> comienza normalmente ocho semanas antes del nacimiento y termina ocho semanas después. Cuando acaba, se tiene derecho a una ayuda económica por maternidad o adopción que se paga a todos los niños nacidos desde enero de 2002.</p> <p>Si debe atenderse a algún familiar que esté bajo el cuidado del interesado, se tiene derecho a una excedencia remunerada. Se tiene derecho también a excedencia remunerada o reducción horaria en caso de enfermedad grave de hijos o enfermedad terminal de familiares.</p>
<p>BÉLGICA</p>	<p>El permiso de maternidad tiene una duración de quince semanas, de las cuales deben tomarse obligatoriamente una semana previa a la fecha prevista del parto y ocho semanas posteriores al mismo. El padre puede acogerse a parte de este permiso.</p>
<p>DINAMARCA</p>	<p>La madre tiene derecho a acogerse a un permiso de hasta ocho semanas previas al parto, y a un permiso de al menos dos semanas posteriores al mismo. Después de las mismas, puede acogerse a un permiso de doce semanas. Cuando el niño cumple catorce semanas, el padre o la madre indistintamente pueden acogerse a un permiso de 32 semanas, o bien a dos permisos alternativos de dieciséis semanas cada uno, que pueden extenderse a ocho semanas más. El permiso contempla también la adopción, en las mismas condiciones. Pueden acogerse después al permiso de paternidad.</p> <p>El permiso de paternidad es de 10 semanas. Puede sumarse a las 14 semanas que la madre puede tomar después del parto, o a las dos semanas que puede tomar el padre. El total de permisos por paternidad puede alcanzar entre 13 y 52 semanas, en periodos consecutivos.</p>
<p>ESLOVAQUIA</p>	<p>El permiso de maternidad o adopción tiene una duración de 28 semanas; 37, en caso de familia monoparental. El permiso de paternidad es de la misma duración. Se contemplan también tres años de excedencia por cuidado de hijo, o seis en caso de que el hijo necesite cuidados especiales.</p> <p>En caso de fallecimiento del hijo durante el periodo de permiso por maternidad, éste se prolongará por dos semanas más.</p>
<p>ESTONIA</p>	<p>El permiso de maternidad es de 140 días, 154 en caso de parto múltiple. Puede disfrutarse desde 70 días anteriores a la fecha prevista para el parto. El permiso por adopción de un menor de 10 años es de 70 días</p> <p>El padre puede acogerse a un permiso de catorce días desde la fecha del parto y a dos meses después.</p> <p>Existe un permiso adicional de tres días por cada año trabajado si existen más tres o más hijos menores de catorce años, y de seis días por año trabajado si tienen algún hijo menor de tres años.</p> <p>Existe el derecho a una excedencia por cuidado de hijo a la que puede acogerse cualquier padre o madre de un menor de catorce años.</p>

FINLANDIA	<p>Hay diversas clases de permisos familiares: permiso de maternidad ordinario o especial, permiso de paternidad, permiso parental, permiso para atención de un hijo, permiso por enfermedad de hijo.</p> <p>La duración total de los permisos de maternidad y paternidad es de 263 días laborables. El permiso de maternidad ordinario es de 105 días, a partir de los cuales comienzan los otros permisos. El permiso de paternidad es de 18 días.</p>
FRANCIA	<p>El permiso de maternidad es de 16 semanas, de las cuales pueden disfrutarse seis antes del parto. A partir del tercer hijo, el permiso es de 26 semanas.</p> <p>En caso de parto múltiple, el permiso es de 12 semanas anteriores al parto y 22 semanas posteriores.</p> <p>Estos permisos pueden aumentarse en cuatro semanas más, con reducción de sueldo.</p> <p>El permiso de paternidad es de once días consecutivos, o 18 en caso de parto múltiple, que deben disfrutarse en los cuatro primeros meses de vida del hijo, salvo en caso de hospitalización de éste o fallecimiento de la madre.</p>
GRECIA	<p>El permiso de maternidad es de 16 semanas, de las cuales ocho deben disfrutarse con posterioridad al parto.</p> <p>Uno de los padres puede acogerse al permiso parental de tres meses y medio por cada hijo menor de tres años. Los padres de menores de dieciséis años tienen un permiso de cuatro días al año por cada hijo. Los padres de menores discapacitados tienen derecho a reducción de una hora diaria retribuida y a seis días de permiso anual.</p>
ITALIA	<p>El permiso abarca dos meses anteriores al parto o adopción y tres meses posteriores. Este permiso se extiende al padre en caso de enfermedad o fallecimiento de la madre o en caso de que la madre no trabaje.</p> <p>Se contempla una excedencia de seis meses para cuidado de un hijo menor de ocho años, que puede compararse entre los padres o disfrutarse sucesivamente siempre que no supere los diez meses en total. El permiso por enfermedad de hijo contempla la duración total de la misma para el hijo menor de tres años, y cinco días anuales entre los tres y los ocho años. La hospitalización de un hijo durante las vacaciones de los padres, se considera que interrumpe el permiso vacacional, que se disfruta posteriormente.</p>
NORUEGA	<p>El permiso de maternidad es de 42 semanas, que puede ampliarse a 52 semanas, con el 80% del sueldo. El padre tiene derecho a cuatro semanas. Existe un permiso por enfermedad de hijo menor de doce años que contempla todo el tiempo que dure la enfermedad, y un permiso por cuidado de hijo de diez días anuales.</p>
PAÍSES BAJOS	<p>El permiso de maternidad tiene una duración de dieciséis semanas, de las cuales 6 pueden tomarse antes de la fecha prevista para el parto, pero que no se restan del periodo posterior si el parto se retrasa.</p>
PORTUGAL	<p>El permiso de maternidad es de 120 días consecutivos, 90 de los cuales deben reservarse para después del parto, y el resto pueden distribuirse antes o después. En caso de parto múltiple, la duración se incrementa en 30 días por cada hijo desde el segundo. Si la madre o el hijo deben permanecer hospitalizados, los días se añaden al final del permiso.</p> <p>El permiso de paternidad es de cinco días, consecutivos o no. En caso de fallecimiento de la madre, se dispone de un permiso de igual duración que el de maternidad.</p> <p>La adopción de un menor de quince años da derecho a 100 días de permiso.</p> <p>Existe la excedencia de seis meses o un año por cuidado de hijo menor de seis años, divisible entre los padres, o a la reducción de jornada de un año, o la alternancia entre reducción de jornada y excedencia si el número total de horas trabajadas suma tres meses. La excedencia puede prolongarse durante dos años más.</p> <p>Se tiene derecho a un permiso de 30 días anuales por enfermedad de hijo menor de diez años, 15 días anuales si el hijo es mayor de diez años. En caso de hospitalización, por la duración de la misma.</p>
REINO UNIDO	<p>El permiso de maternidad es de 26 semanas. Si se tienen más de 26 semanas de vida laboral, se tiene derecho a otro periodo adicional de 26 semanas, en las que se recibe el 90% del sueldo. El permiso de paternidad es de una semana, o dos con reducción de sueldo.</p>
SUECIA	<p>El permiso de maternidad o adopción se puede disfrutar desde 60 días antes del parto. En este mismo periodo, el padre puede reducir la jornada. El permiso posterior al parto puede prolongarse hasta 18 meses.</p> <p>Se tiene derecho a la reducción de un 25% de la jornada, para cuidado de hijo menor de ocho años. La adopción tiene los mismos plazos.</p> <p>El permiso de paternidad es de diez días.</p> <p>Existe una excedencia de 480 días, con reducción de un 20% del sueldo durante 390 días y el sueldo mínimo durante los otros 90.</p> <p>Existe un permiso de hasta 120 días por enfermedad de hijo menor de 12 años</p>

BORRADOR DECRETO OPOSICIONES 20/07/06 (Actualmente en negociación)

FASE DE OPOSICIÓN (2/3)

1ª PARTE: DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Mínimo 40% de la calificación final. NO ELIMINATORIA

Desarrollo por escrito de un tema elegido de entre dos extraídos al azar de los correspondientes al temario

2ª PARTE: COMPROBACIÓN DE APTITUD PEDAGÓGICA Y DOMINIO DE TÉCNICAS DOCENTES

Valoración de forma global: de 0 a 10 puntos

Mínimo 40% de la calificación final

A. Presentación de una programación didáctica

La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, asignatura o módulo relacionado con la especialidad con la que participa. Un curso de un nivel o etapa.

Deberá especificar:

- Objetivos.
- Contenidos.
- Criterios de evaluación.
- Metodología.
- Temas de atención al alumnado con necesidades específicas.

Se presentará y defenderá en el momento que establezca la Administración Pública convocante.

B. Elaboración, exposición oral de una unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal

El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema entre tres de su propia programación, concretando:

- Objetivos.
- Contenidos.
- Actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Procedimientos de evaluación.

Duración máxima para la elaboración: una hora.

Uso libre del material. El guión no excederá de un folio.

C. Ejercicio de carácter práctico (especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas)

Ejercicio de carácter práctico tendente a comprobar la formación científica y el dominio de técnicas de trabajo.

Duración y características a determinar en la convocatoria.

Calificación de 0 a 10 puntos.

Valoración: Mínimo 40% del total de la segunda parte.

Duración de los ejercicios escritos: dos horas. Presentación, exposición y debate: una hora y treinta minutos.

TEMARIO: NO VARÍA. PENDIENTE DE ELABORACIÓN EL DE PRIMARIA.

HABRÁ OPOSICIONES DE LA ESPECIALIDAD DE PRIMARIA.

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO (1/3)

I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: (Máximo 7 puntos)

- 1,000 puntos por año en especialidades del cuerpo al que se opta en centros públicos. 50% en otros Cuerpos.
- 0,250 puntos por año en especialidades del mismo nivel educativo en otros centros. 50% de distinto nivel.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA: (Máximo 4 puntos)

- Expediente del título alegado: hasta 1,5 puntos. A determinar por la convocatoria.
- Doctorado: 1,000 punto. Premio extraordinario 0,500 puntos.
- Otras titulaciones universitarias: Primer o segundo ciclo 1,000 punto.
- Enseñanzas de régimen especial: 0,500 puntos.
- Título de técnico superior: 0,200 puntos.

III. OTROS MÉRITOS: (Máximo 2 puntos)

(Cursos de formación, ...)